



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

RES. OAyF N° 359 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 052/08-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Telefonía para Libertad 1046" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 160/2008 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 26/2008, y se adjudicó la mentada licitación tendiente a la contratación del servicio telefónico para llamadas locales, DDN, LDN y a celulares a través de acceso troncal digital para el edificio sito en Libertad 1046 de esta ciudad, a la firma Telmex Argentina S.A., por el monto total de cuarenta y tres mil quinientos sesenta pesos (\$43.560,00) de acuerdo a la propuesta económica incorporada a fojas 333/337 (fs. 377/379).

Que sin perjuicio de ello, por Resolución OAyF N° 169/2008 se rectificó el artículo 2° de la Resolución OAyF N° 160/2008, el cual en su nueva redacción adjudicó la Licitación Pública N° 26/2008 tendiente a la contratación del servicio telefónico para llamadas locales, DDN, LDN y a celulares a través de acceso troncal digital para el edificio sito en Libertad 1046 de esta Ciudad, a la firma Telmex Argentina S.A., por la suma de mil doscientos diez pesos (\$1.210,00) en concepto de abono mensual, y con un valor unitario del minuto excedente de cero pesos con 0242/100 (\$0,0242) -impuestos incluidos-, conforme la propuesta económica de fojas 333/337, asimismo se aceptó el ofrecimiento de una línea "0800" sin cargo, que se incluyó en la referida propuesta económica (fs. 390/391).

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 145 emitida a favor de la firma Telmex Argentina S.A., retirada el 11 de diciembre de 2008 (fs. 408).

Que como garantía de adjudicación de la contratación de marras la empresa Telmex Argentina S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 000640988 -cuya copia fiel del original que se reservó en la caja de seguridad del Departamento de Tesorería obra a fojas 409/411- emitida por la firma "CHUBB Argentina de Seguros S.A.", por un monto de cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$4.356,00).

Que mediante Nota DGPAC N° 273/2016, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según surge de la Hoja de Control de Pagos anejada a fojas 826 (fs. 827).

Que en consecuencia, a través de Nota N° 522, la Dirección General de Informática y Tecnología -en su calidad de área técnica- informó que no quedan tareas pendientes que realizar por parte de la firma Telmex Argentina S.A. (fs. 831).

Que atento lo manifestado por la Dirección General de Programación y Administración Contable y por la Dirección General de Informática y Tecnología, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que no existían reclamos pendientes de solución por la contratación de autos e impulsó el trámite de devolución de la garantía presentada por la adjudicataria (cfr. Nota DGCC N° 660/2016 de fs. 833).

Que tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7325/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos y el derecho aplicable concluyó que *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, así como lo expuesto por el área técnica interviniente, es opinión de esta Dirección General, que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación oportunamente presentada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A.”* (fs. 839/841).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Informática y Tecnología -como área técnica competente- sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de la garantía de adjudicación *ut supra* detallada a la firma Telmex Argentina S.A.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones CAGyMJ N° 15/2014, CM N° 231/2015 y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese la devolución a la firma Telmex Argentina S.A. de la garantía de adjudicación constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 000640988 -cuya copia fiel del original que se reservó en la caja de seguridad del Departamento de Tesorería obra a fojas 409/411- emitida por la firma “CHUBB Argentina de Seguros S.A.” por la suma de cuatro mil



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

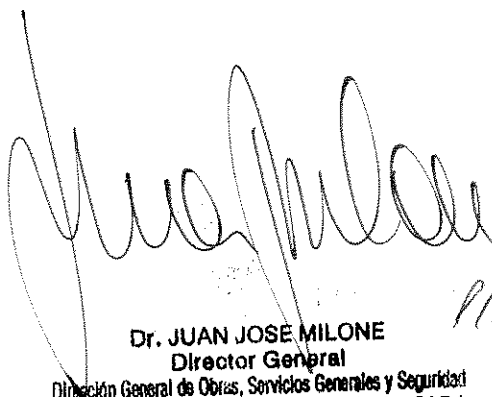
trescientos cincuenta y seis pesos (\$4.356,00). Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

**RES. OAyF N° 359 /2016**



Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General

Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

PLS

